

**Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20324-19-1449-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1449

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	36,244.0
Muestra Auditada	36,244.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno.</li> <li>· El municipio contó con un Código de Ética y de Conducta y fue difundido a todo el personal de la institución.</li> <li>· El Código de Conducta se dio a conocer a otras personas con las que se relaciona a través de su página de internet.</li> <li>· El municipio contó con un Comité en materia de adquisiciones.</li> <li>· El municipio contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización.</li> <li>· El municipio contó con un documento en el que se estableciera la estructura organizacional autorizada.</li> <li>· El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>· El municipio contó con un documento donde se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</li> <li>· El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>· El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>· El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</li> <li>· El municipio contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> <li>· El municipio no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>· El municipio no contó con Comités en materia de Ética e Integridad, en materia de Control Interno, en materia de Administración de Riesgos, en materia de Control y Desempeño Institucional, y en materia de Obras Públicas.</li> <li>· No contó con un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>· El municipio no contó con un catálogo de puestos en el que se determinara el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto.</li> <li>· No se formalizó un programa de capacitación para el personal ni un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron sus metas y objetivos estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"><li>Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, fueron asignados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</li><li>El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li><li>El municipio no contó con una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales.</li><li>El municipio no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos (no elaboró un plan de mitigación y administración de riesgos).</li><li>El municipio no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía donde se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li></ul>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"><li>El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de Administración de Riesgos.</li><li>El municipio no contó con controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li><li>El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li><li>El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li><li>El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li><li>El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li><li>El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones donde se establecieran las claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</li><li>El municipio no implementó actividades de control para mitigar riesgos y actividades de control para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).</li></ul>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"><li>El municipio estableció a los responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Fiscalización.</li><li>El municipio no contó con un documento por el cual se informará periódicamente al presidente municipal, de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li></ul>	

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO	
Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio no contó con un documento por el cual se estableciera un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</li> <li>· El municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>· El municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio.</li> <li>· El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstos no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-20324-19-1449-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Oaxaca (SEFIN), de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, y de conformidad con la calendarización publicada los recursos del FORTAMUN 2022 un monto de 36,244.0 pesos, así como rendimientos financieros por 6.1 miles de pesos, recursos que fueron administrados de manera exclusiva en una cuenta bancaria productiva y específica contratada para los fines del fondo; además, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 32.5 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 4.0 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, fue notificada a la SEFIN para efectos de la radicación de los recursos del FORTAMUN 2022.

### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 36,244.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 6.1 miles de pesos, y durante el ejercicio fiscal 2022 se generaron rendimientos financieros por 32.5 miles de pesos y en enero de 2023 por 4.0 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2023 fueron de 36,286.6 miles de pesos; de lo anterior, se constató que, al 31 de diciembre de 2022 pagó recursos por 35,677.8 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total de los recursos disponibles, mientras que al 31 de marzo de 2023 se reportó un monto pagado de 36,286.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotales (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de Infraestructura	4,006.4	11.0			
Seguridad Pública	32,280.2	89.0			
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal ( A )	<b>36,286.6</b>	<b>100.0</b>	Reintegros y remanentes		
			Reintegro a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal ( C )	0.0	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>36,286.6</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Reportes contables y presupuestales, proporcionados por el municipio.

Asimismo, mediante la información registrada en el sistema de recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP), con base en el momento contable pagado y con información de los Indicadores, se constató que los recursos del fondo se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual se destinó el 89.0% de los recursos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

**4.** El Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, no contó con recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al cierre del ejercicio fiscal 2022.

#### **Integración de la información financiera**

**5.** El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 por 36,244.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2022 por 6.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 en la

cuenta bancaria del fondo por 32.5 miles de pesos y los generados al 31 de enero de 2023 por 4.0 miles de pesos.

**6.** El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de diciembre de 2022 por 36,286.6 miles de pesos, de los cuales, las operaciones seleccionadas financiadas con recursos del fondo por 2,806.3 miles de pesos, que corresponden al capítulo del gasto 6000 “Inversión Pública”, fueron pagados dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se acreditó que el municipio dispone de la documentación comprobatoria original, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO FORTAMUNDF”; asimismo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, y los pagos a los contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**7.** Con la revisión de la página oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, así como de los formatos de información de aplicación de recursos del FORTAMUN 2022, se verificó que el municipio, a través de su página oficial de internet, hizo del conocimiento de sus habitantes de manera trimestral y al término del ejercicio fiscal, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 de acuerdo con los lineamientos de información que publica el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, mediante su página de internet, dio a conocer a sus habitantes las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación y las metas de los resultados alcanzados.

**8.** Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los informes de situación económica, y las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que el municipio, por conducto de la SEFIN, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022, y publicó la información en su página de internet.

#### **Obra pública**

**9.** Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de las Invitaciones a Cuando menos Tres Personas números I.R./MSPP-324/FIV/001/2022 y I.R./MSPP-324/FIV/002/2022, bases de invitación, oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas, acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, dictamen técnico, acta de fallo, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, se verificó que el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, destinó recursos del FORTAMUN por un monto de 2,806.3 miles de pesos para la “Construcción de la Estación de Bomberos (primer nivel), San Pedro Pochutla” y la “Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera Municipal San Pedro Pochutla”, las cuales se formalizaron mediante los contratos números COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/001/2022 y COP/MSPP/324/FORTAMUN-

DF/FIV/002/2022 que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento de los mismos, para lo cual, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitadas por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y las adjudicaciones se realizaron de conformidad a la normativa aplicable en materia.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA**  
**INVERSIÓN PÚBLICA DEL FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Cons.	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Monto Contratado	Monto Pagado con FORTAMUN 2022
1	Invitación a Cuando menos Tres Personas	I.R./MSPP-324/FIV/001/2022	Construcción de Estación de Bomberos, San Pedro Pochutla	COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/001/2022	1,597.3	1,597.3
2	Invitación a Cuando menos Tres Personas	I.R./MSPP-324/FIV/002/2022	Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal San Pedro Pochutla	COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022	1,209.0	1,209.0
Totales					2,806.3	2,806.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra proporcionados por el municipio.

**10.** Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de Invitación a Cuando menos Tres Personas números I.R./MSPP-324/FIV/001/2022 y I.R./MSPP-324/FIV/002/2022, referentes a la “Construcción de la Estación de Bomberos (primer nivel), San Pedro Pochutla” y la “Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal San Pedro Pochutla”, de los contratos COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/001/2022 y COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022 de fechas 18 de marzo de 2022 y 4 de noviembre de 2022, respectivamente, pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se comprobó que los contratistas ejecutaron las obras conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas; además, se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto por un monto de 2,781.3 miles de pesos, con las actas de entrega recepción, con los oficios de aviso de terminación, con las bitácoras de obra pública, con las sábanas de finiquito y reportes fotográficos, documentación mediante la cual se acreditó que las obras se encuentran concluidas; además, los importes, por concepto de retenciones del 5 al millar, por 12.1 miles de pesos y 12.9 miles de pesos, correspondiente al 3.0% por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal, se enteraron a las instancias correspondientes; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron y se recibieron dentro de los plazos pactados; sin embargo, del contrato COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022 el municipio no presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA  
INVERSIÓN PÚBLICA DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Objeto del Contrato	Monto Contratado	Pago al Contratista	Retención 5 al Millar	3% de Remuneraciones al Trabajo Personal
1	COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/001/2022	Construcción de Estación de Bomberos, San Pedro Pochutla	1,597.3	1,580.5	6.9	9.9
2	COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022	Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal San Pedro Pochutla	1,209.0	1,200.8	5.2	3.0
		Totales	2,806.3	2,781.3	12.1	12.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra proporcionados por el municipio.

El Municipio de Santa Pedro Pochutla, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la fianza de vicios ocultos del contrato número del contrato COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, no ejecutó obra pública por administración directa.

**12.** El Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, no ejecutó obra pública por convenio.

**13.** Con la revisión de las estimaciones, oficios de aviso de terminación, bitácoras de obra pública, reportes fotográficos y actas entrega recepción, referente a la “Construcción de la Estación de Bomberos (primer nivel), San Pedro Pochutla” y la “Rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal San Pedro Pochutla”, y de los contratos COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/001/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 y COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, se constató mediante estimaciones, bitácoras de obra pública, reportes fotográficos y actas entrega recepción, que las obras se encuentran concluidas de acuerdo a las especificaciones contratadas, y se entregaron a las instancias correspondientes de acuerdo con los plazos pactados en los contratos.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 36,244.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 36,244.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 42.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 36,286.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 36,286.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al

logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 89.0% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 11.0% a mantenimiento de infraestructura, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

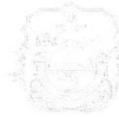
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMSPP/PM/013/2024 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual, el resultado número 1 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

VIE-01299



Gobierno Municipal  
**SAN PEDRO POCHUTLA**  
2022 - 2024

Generando Bienestar



DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL presidenciacochutta21@gmail.com sanpedropochutta@oaxaca.gob.mx
ÁREA	Presidencia Municipal
OFICIO	PMSPP/PM/013/2024
ASUNTO	Entrega de documentos de solventación

San Pedro Pochutla, Oax. a 12 de enero de 2024

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

El que suscribe C. Fidencio Spindola Ramírez, Presidente Municipal en funciones, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Oaxaca,. Por medio del presente expongo lo siguiente:

En atención a la cedula de resultados de la auditoria número 1449 de la cuenta pública 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; en relación al resultado numero 10 donde nos hacen mención que no se presentó evidencia de la fianza de vicios ocultos de la obra número COP/MSPP/324/FORTAMUN-DF/FIV/002/2022, remito ante usted dicha fianza debidamente certificada para solventar el resultado correspondiente.

Sin más por el momento y estando al pendiente por cualquier aclaración, reciba un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro  
Pochutla, Oax.  
01/01/2024-44/



Expediente y minutario.  
FSR/



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acredító la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, capítulo II, sección I.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.